



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Huaycán, 11 de diciembre de 2024

### VISTO:

El Memorandum N° 370-2024-D/HH de fecha 11 de diciembre de 2024, emitido por el Director General del Hospital de Huaycán, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 23 y 25 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90 PCM establece que, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los servidores desempeñan las funciones asignadas, así mismo precisa, que la asignación de cargos, siempre es temporal y es determinada por la necesidad institucional, respetando el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada por los servidores;

Que, el artículo 74° del mismo marco legal, concordante con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAPIDNP, indica que "La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor";

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM de la suplen y encargo de funciones del personal con Contrato Administrativo de Servicios, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que impliquen la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer suplencia al interior de la entidad contratante; pudiendo además quedar sujetos, entre otros, a desempeñar cargos directivos superiores o empleados de confianza, observando las limitaciones establecidos en la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, mediante la acción administrativa que encargo temporal;

Que, mediante Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC de fecha 31 de marzo de 2021, la Autoridad Nacional del Servicio Civil señala que: "(...) La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecidos en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 10254 y su reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar adicionales a los



servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas especificas y coyunturales de la entidad (...);

Que, mediante Resolución Administrativa N° 055-2024-ETPR-UAD-HH/MINSA de fecha 29 de marzo de 2024, se asignó temporalmente como Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación al servidor nombrado Carlos Antonio Sarmiento Amao personal, nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo de Medico, Nivel II, con eficacia anticipada a partir del 26 de marzo de 2024 en adición a sus funciones;

Que, mediante Memorandum N° 370-2024-D-HH de fecha 11 de diciembre de 2024, la Dirección del Hospital de Huaycán, ha visto por conveniente dar termino la asignación de funciones al servidor M.C Carlos Antonio Sarmiento Amao como Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital de Huaycán. Asimismo, asigna las funciones al M.C Maycol Luis Baldeon Cruzado, contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 con el cargo de Medico, a partir del 12 de diciembre de 2024, en adición a sus funciones;

Que, con la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programados en el Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital de Huaycán, de acuerdo al marco normativo vigente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 09-2024-D-HH-MINSA, mediante el cual, se delega al Coordinador del Equipo de Trabajo de Personal del Hospital de Huaycán;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – DAR TERMINO**, la asignación de funciones como Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación al M.C Carlos Antonio Sarmiento Amao, a partir 12 de diciembre de 2024, agradeciéndole por los servicios prestados.

**ARTICULO SEGUNDO. - ASIGNAR** las funciones de Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital de Huaycán al M.C Maycol Luis Baldeon Cruzado, contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 12 de diciembre de 2024, en adición a sus funciones.

**Artículo TERCERO. - DISPONER** que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL DE HUAYCAN**  
  
**DR. MAYCOL L. BALDEÓN CRUZADO**  
Coordinador del E.T. de Personal

**DISTRIBUCIÓN:**  
( ) Dirección  
( ) Unidad de Administración  
( ) Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación.  
( ) Legajos  
( ) Gestión del Empleo  
( ) E.T. de Comunicaciones e Imagen Institucional  
( ) Interesado  
( ) Archivo